



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 4625000054 CONSISTENTE EN DE REPUESTOS DE INMOVILIZADO DE PROVEEDOR FLENDER PARA LOS TRENES DE LA SERIE 8000 DEL PARQUE DE MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. y FLENDER IBÉRICA, S.L.U.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Pablo José Escudero, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D.^a Eva López, en nombre y representación de FLENDER IBÉRICA, S.L.U. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº B87926341 y con domicilio social en 28760-Tres Cantos (Madrid), Ronda de Europa, nº 5, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 4 de junio de 2024 ante el notario de Bocholt (Alemania), D.^a Christina, con el número 80 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron con fecha 28 de julio de 2025, un contrato identificado por METRO con el número 4625000054, para ejecutar la prestación consistente en el suministro de repuestos de inmovilizado de proveedor Flender para los trenes de la serie 8000 del parque de material móvil de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, que empezó a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, es decir, el día 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Que debido a que el proveedor indica que, debido a que aún están pendientes de entregar 2 unidades del material 284309 CONJUNTO PIÑON CORONA, por haber sido rechazadas por el departamento de calidad de METRO por no cumplir con las especificaciones técnicas, esto supone una nueva fabricación de las unidades por lo que no



se van a poder entregar dentro del plazo de ejecución por los plazos de fabricación, motivo por el que los trabajos objeto del presente acuerdo no se podrán finalizar dentro de la fecha prevista.

CUARTO.- Que debido a lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 4625000054, para el suministro de repuestos de inmovilizado de proveedor Flender para los trenes de la serie 8000 del parque de material móvil de METRO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se amplía el plazo de ejecución del contrato 4625000054 en veintiocho (28) semanas.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 4625000054, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.